



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2021-230.13.3.33**  
(Marzo 12 de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y FIJAN LAS TARIFAS PARA EL USO DE PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

El Secretario de Tránsito y Transporte de Palmira - Valle, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 232 de 1.995, los Decretos 1855 de 1.971 y 2876 de 1.984, ley 1801 de 2016, el Decreto Municipal 039 de 21 de Marzo de 2018 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto Nacional 1855 de 1971 establece que: "(...) se entiende por *aparcadero o garaje público el local urbano que con ánimo de lucro se destina a guardar o arrendar espacios para depositar vehículos automotores dentro de una edificación construida para tal fin o dentro de un predio habilitado con el mismo objeto.*"

Que el artículo 2 ídem, señala que corresponde a los Alcaldes reglamentar el funcionamiento de los garajes o aparcaderos, señalar que zonas pueden operar y fijarán los precios o tarifas máximas que pueden cobrar por la prestación de sus servicio, la violación de los reglamentos que expidan los Alcaldes serán sancionadas de acuerdo al normatividad vigente.

Que el artículo 89 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", define los estacionamiento o parqueaderos como "los bienes públicos o privados, destinados y autorizados de acuerdo con lo dispuesto en las normas de uso del suelo y en las normas que lo desarrollen o complementen por los concejos distritales o municipales, para el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas, a título oneroso o gratuito."

Que el artículo 90 de la Ley 1801 de 2016 "Reglamenta los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público",

*Q*



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## RESOLUCIÓN

Que el artículo 1° del Decreto 2876 de 1984 sobre control y precios dice “Una vez que se haya fijado el precio y/o el margen de comercialización por la entidad competente de un bien o servicio sujeto a control, ningún productor, distribuidor, comerciante o intermediario podrá cobrar sumas superiores so pena de incurrir en las sanciones previstas en esta resolución sin perjuicio de las contempladas en el Código Penal.

Que el Alcalde Municipal es el competente para ejercer inspección, vigilancia y control sobre el funcionamiento de los parqueaderos públicos, incluida la regulación de los precios y sancionar las conductas especulativas.

Que mediante Decreto Municipal 039 de Marzo 21 de 2018, se delegó al Secretario de Tránsito y Transporte, en el artículo segundo, párrafo cuarto, le corresponderá según las reglas vigentes, fijar las tarifas para el uso de parqueaderos en el Municipio de Palmira.

Que mediante escrito radicado en la ventanilla única de la Administración Municipal con Numero PQR 20200020941, los representantes legales de la Cooperativa de Parqueaderos del Municipio de Palmira “COOPARPAL”, presentaron propuesta de tarifas para la vigencia 2021 para el servicio de parqueadero bajo las condiciones de tiempo (horas y fracción de hora) y estado del sitio (cubierto, descubierto), según clase de vehículos en parqueaderos públicos a nivel de piso. Así mismo el parqueadero Sharon mediante PQR20210004633 del 25 de febrero de 2021 radicaron propuesta de ajuste tarifario, teniendo en cuenta que se trata de una oferta diferenciada por ser una infraestructura que aprovecha el espacio mediante edificación para parqueo en altura, de la cual se destaca el diferencial en costo de operación e inversión en costo de capital.

Que mediante solicitud de reunión bajo el PQR2021000003069 entregado a través de ventanilla única por parte de central parking en representación de los parqueaderos del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón solicitan se realice el ajuste de tarifas para la vigencia 2021 para el servicio de parqueadero bajo las condiciones de tiempo (horas y fracción de hora) y estado del sitio (cubierto, descubierto), según clase de vehículos y zona de operación diferenciada que se ha establecido en el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón, reunión programada mediante oficio No 2021-231.5.32, en donde los operadores Central Parking System y parqueadero las Palmas expusieron sus propuestas.

Que luego de revisadas las propuestas tarifarias que desde los representantes de los diferentes parqueaderos emanaron, y analizado el comportamiento tarifario del sector, se establecieron rangos tarifarios que estuvieran dentro de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y el incremento del salario mínimo para el año corriente 2021.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

## SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN

Que en reunión de concertación realizada por la secretaria de tránsito y transporte el día 11 de marzo de 2021, los asistentes manifestaron estar de acuerdo con la exposición realizada por la secretaria de tránsito, quedando registrado esto en el acta 2021.231.1.1.3, anexa al presente acto administrativo.

Que es deber de la Administración Municipal definir las tarifas para los Parqueaderos Públicos del Municipio de Palmira; y de acuerdo a las directrices del señor Secretario de Transito, dichas propuestas fueron analizadas por el equipo de trabajo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y socializadas con los representantes legales de los parqueaderos del municipio de Palmira, y ajustadas teniendo en cuenta las variaciones de precios, canasta de costos y los impactos que ha tenido el sector debido a la pandemia, así mismo también han sido socializadas ante representantes de la comunidad que asistieron a la reunión de concertación.

Para definir las tarifas se tuvo en cuenta las políticas económicas del Gobierno Nacional, el promedio del Índice de Precios al Consumidor para el año 2020, el costo de capital de construcción de estacionamientos de alta capacidad en edificaciones en alturas o subterráneas, los cuales deberán aprovechar las condiciones de renovación urbana y su modalidad de operación para ampliar oferta de estacionamientos en edificios y/o subterráneos, los cuales aportan a la recuperación del espacio público para el peatón y se aprovecha el subsuelo de estas zonas y la altura para una oferta permanente de parqueaderos, situación que permite que la tarifa de este tipo de parqueadero tenga un diferencial frente a los parqueaderos tradicionales, debido a la inversión realizada para las construcciones, la logística de bandas que determinan el ingreso de los vehículos, los topes para los autos que estén parqueados en reversa, la demarcación, así como los equipos, logística y tecnología empleadas para la operación y control del parqueadero.

Que la actualización tarifaria busca dar cumplimiento a la Política de Movilidad Municipal, en el sentido de priorizar los modos de transporte más sostenibles. En razón a lo anterior, la tarifa para bicicletas se solicita se mantenga con respeto al año anterior; impulsando el uso de la misma.

Que, en revisión realizada por la secretaria de tránsito, se hace necesario especificar las tarifas de parqueo para pernocta de vehículos en parqueaderos dentro del perímetro urbano.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.** Definir y actualizar las tarifas para el uso de parqueaderos en el Municipio de Palmira.

**ARTICULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las tarifas definidas en la presente Resolución rigen para los establecimientos, predios o edificaciones en donde se preste el servicio de estacionamiento y cuidado de vehículos motorizados y no motorizados, de propiedad pública, privada o mixta, construidos para tal fin, asociados a un uso o dentro de un predio debidamente habilitado con el mismo objeto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijense las tarifas a cobrarse en los Parqueaderos Públicos del Municipio de Palmira, que tendrán vigencia a partir de la emisión de este acto administrativo, bajo las condiciones de tiempo (horas y fracción de hora), de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	TIEMPO	TARIFA
Tracto camiones	Fracción de una hora y/o hasta tres horas (3) de parqueo diurno o nocturno.	\$ 4.400
Buses Busetas y Camiones de hasta Tres Toneladas	Fracción de una hora y/o hasta cuatro (4) horas de parqueo diurno o nocturno.	\$ 3.200
Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses y Motocarros	Fracción de una hora y/o hasta tres (3) horas de parqueo diurno o nocturno.	\$ 3.000
Motocicletas	Fracción de una hora y/o hasta cuatro (4) horas de parqueo diurno o nocturno.	\$ 1.500
Bicicletas	Fracción de una hora hasta seis (6) horas de parqueo diurno o nocturno	\$ 500
Tracto camiones	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 32.000
Buses Busetas y Camiones de Tres Toneladas	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 24.000
Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses y Motocarros	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 20.000
Motocicletas	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 11.000
Bicicletas	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 2.000



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijense las tarifas para el cobro del servicio de Parqueaderos Públicos del Municipio de Palmira, por mensualidades:

<b>PARQUEADEROS CUBIERTOS</b>	<b>TARIFA</b>
Automóviles, Camperos, Camionetas Microbuses y Motocarros	\$ 75.000.
Motocicletas	\$ 38.000.
Bicicletas	\$ 17.000.
<b>PARQUEADEROS DESCUBIERTOS</b>	
Automóviles, Camperos, Camionetas Microbuses y Motocarros	\$ 70.000.
Buses, Busetas y Camiones hasta tres (3) Toneladas	\$ 91.000.
Tracto camiones, mayor capacidad a tres (3) Toneladas	\$ 102.000.

**ARTICULO QUINTO:** Fijense las tarifas para el cobro del servicio de parqueaderos Públicos del Municipio de Palmira, ubicados en edificios y/o subterráneos destinados para tal fin, así:

<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>TARIFA</b>
Automóviles, Camperos, Camionetas y Motocarros	Mensualidad	\$ 107.000
Motocicletas	Mensualidad	\$ 44.000
Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses y Motocarros	Fracción de una hora y/o hasta tres (3) horas de parqueo diurno o nocturno	\$ 3.400
Motocicletas	Fracción de una hora y/o hasta las cuatro (4) horas de parqueo diurno o nocturno	\$ 1.600
Automóviles, Camperos, Camionetas y Motocarros	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 25.000
Motocicletas	pernocta de un día a otro mínimo 24 horas mínimo	\$ 11.000



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO SEXTO:** Fijense las tarifas para el cobro del servicio de parqueaderos Públicos del Municipio de Palmira, ubicados en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón,

CONCEPTO	TARIFA VEHICULOS	TARIFA MOTOS
Por la Primera hora o fracción	\$ 3.100	\$ 1.900
Por la segunda hora o fracción y hasta doce (12) horas	\$ 1.800	\$ 1.100
De las trece (13) hasta las ciento sesenta y ocho (168) horas o fracción	\$ 1.100	\$ 1000
De las ciento sesenta y nueve ( 169 ) horas o fracción en adelante	\$ 200	\$ 200
Mensualidad	\$ 128.000	\$ 48.000

**ARTICULO SEPTIMO:** *Funcionamiento y Administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, se observaran los siguientes requisitos:*

1. Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la protección de los bienes depositados y las personas. En el recibo de depósito del vehículo se informará el número de la póliza, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación.
2. Expedir recibo de depósito del vehículo al momento del ingreso, en el que se consigne el número de placa del vehículo y la hora de ingreso.
3. Ofrecer al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales al que deja en depósito.
4. Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad Municipal.
5. Cumplir los requisitos de carácter sanitario, ambiental y de tránsito.
6. Señalizar y/o demarcar debidamente la entrada y la salida de vehículos y delimitar el espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad.
7. Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas.

**ARTICULO OCTAVO:** Es obligación de los parqueaderos públicos, exceptuando los ubicados en estructuras o edificios, destinar un 10% del área como mínimo, para el servicio de parqueo de bicicletas.

**ARTICULO NOVENO:** Cuando se trate de vehículos que se encuentren inmovilizados por orden de autoridades competentes en parqueaderos públicos debidamente autorizados y cuando dicha tarifa sea superior a un mes, el cobro de la tarifa de parqueadero se hará por mensualidades.

**ARTICULO DECIMO:** En la entrada de los parqueaderos públicos se deberá fijar en un lugar visible, un aviso en el cual se indique el horario de servicio y la tarifa oficial estipulada en la presente Resolución.



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO ONCE.** Prohíbese la utilización del espacio de uso público como lugares de estacionamiento o parqueadero; el incumplimiento a esta disposición dará lugar al retiro de vehículos en grúa y trasladado a los patios oficiales en los términos establecidos en el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2.002.

**ARTICULO DOCE.** En todo Parqueadero Público se deberá llevar un registro o control de vehículos que ingresen con su respectiva hora de entrada y salida. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades competentes responsables del control y vigilancia de los establecimientos que se desempeñen como Parqueaderos Públicos.

**ARTICULO TRECE.** Todos los Parqueaderos Públicos que por su ubicación presten el servicio a vehículos pesados deberán destinar el 30% de la capacidad respectiva para dichos vehículos.

**ARTICULO CATORCE.** Las tarifas establecidas en la presente resolución, solo podrá modificarse previo un estudio de costos y/o modificación del IPC y previa concertación de las partes.

**ARTICULO QUINCE. Controles:** La Secretaría de Planeación verificara la habilitación de los parqueaderos y la Secretaria de Gobierno verificara el cumplimiento del cobro de las tarifas aquí establecidas. La violación a la misma será sancionada conforme a las normas y procedimientos vigentes.

**ARTICULO DIECISEIS.** El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira Valle, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**OLGA CECILIA MERA COBO**  
Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira

Redactor: Daniel Alberto Parra Valdés –Subsecretario Desarrollo Estratégico De Movilidad  
Transcriptor: David Eduardo Ospina Rico – Profesional Universitario  
Revisó: Luis Enrique Ramos Vergara - Profesional Universitario G2



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**ACTA DE REUNIÓN**

**2021-231.1.1.3**

<b>Tema:</b>	ANALISIS DE AJUSTE DE TARIFAS DE PARQUEADEROS VIGENCIA 2021	<b>Fecha:</b>	11/03/2021
		<b>Hora Inicial:</b>	03:30 p.m.
<b>Lugar:</b>	Auditorio Secretaría de Tránsito -Carrera 35 No.42-291	<b>Hora Final:</b>	05:00 p.m.
		<b>Participantes:</b> Ver listado de asistencia anexo	

**1. ORDEN**

- 1.1. Lista de asistencia.
- 1.2. Presentación de proyección de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021
- 1.3. Discusión de proyección de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021
- 1.4. Lectura de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021 y consideración de los asistentes

**2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**2.1 Listado de asistencia**

La presente reunión se celebra con los protocolos de bioseguridad de la pandemia Coronavirus COVID-19. Asisten previa invitación de la Secretaria de Tránsito y Transportes, en representación de los parqueaderos del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón las señoras Jimena Santa Coloma por parqueadero Servicios Ejecutivos Empresariales y Adriana Rivera Peñaforte por parqueadero Central Parking System; en representación de la asociación de parqueaderos COPARPAL y parqueadero Argos el señor Rafael Antonio Mejía Oviedo; en representación de los parqueaderos en edificios alturas y subterráneos la señora Estefanía Chávez Mejía y el señor Carlos Arturo Chávez; los señores Heliodoro Ortega Carvajal presidente de la asociación de usuarios de la salud y William Zapata Vargas – Edil de la comuna 2, en representación de la comunidad; por parte de la secretaria de tránsito, se encuentran presentes Daniel Alberto Parra Valdés –Subsecretario de Desarrollo Estratégico de Movilidad, David Eduardo Ospina Rico profesional universitario y Luz Dary Benavides Imbachi técnico operativo, todos integrantes del equipo de la secretaria de tránsito y transporte





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## **ACTA DE REUNIÓN**

### **2.2 Presentación de proyección de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021**

Inicia el Dr. Parra, exponiendo que se realizó previa revisión de las propuestas presentadas por parqueaderos en superficie, en edificios y los parqueaderos en el aeropuerto con la señora Olga Cecilia Mera Cobo – Secretaria de Tránsito; que en el análisis de dichas propuestas se realizaron ajustes orientados a que las tarifas con mayor impacto hacia la comunidad no tuviesen variaciones que superen el rango de incrementos de la canasta de servicios, en este sentido se ha contemplado que la principales tarifas no estuvieran por encima del incremento salarial 3.5% y ni por debajo del IPC %1.62 –Índice de precios al consumidor, puesto que es deber de la administración municipal proteger la economía e intereses de los usuarios del servicio.

En este sentido se informe a los representantes del gremio asistente a la reunión y los representantes de la comunidad, que los justes realizados sobre las propuestas tarifas entregadas por los representantes no afecta en general el eje de la propuesta presentada, pero si limita al rango anteriormente expuesto las principales tarifas.

Sobre los ajustes realizados se expone la adición de la tarifa por pernocta mínimo de 24 hora en parqueaderos sobre superficie y en edificios, tarifa adicionada por encontrar que existe un vacío sobre su ejecución y que además ha sido objeto de observación por parte de la subsecretaria de control y registro así como del consorcio transito Palmira y por solicitud de algunos usuarios de los servicios de parqueaderos.

Paso seguido el subsecretario expone el análisis realizado de las propuestas entregadas por los parqueaderos, en el análisis se realiza una comparativa de las tarifas existente vs la tarifa propuesta y las variaciones sobre la tarifas, el análisis muestra la discriminación por tarifa de parqueadero en superficie, parqueaderos en alturas o subterráneos y parqueaderos en aeropuerto; cada uno con las respectivas comparaciones, con las tarifas propuestas, sin mover los ejes, y el ajuste de final. Informa que tarifa de tracto camión pasa de \$4.200 a \$4.400, con variación de %4.76; buses, busetas, camiones de hasta 3 toneladas pasa de \$3.100 a \$3.200; automóviles, camperos, camiones, microbuses y motocarros pasa de \$2.900 a \$3.000; motocicletas \$1.400 a \$1.500, no se considera la tarifa propuesta de \$1600 dada que la variación entre la tarifa 2020 y 2021 sería del 14%; sobre las bicicletas se precisa que se busca incentiva su uso y en este sentido las tarifas para este medio de transporte siguen con el mismo valor, teniendo en cuenta los temas de movilidad sostenible, acordado previamente con los representantes de los parqueaderos.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ACTA DE REUNIÓN

Sobre La pernocta 24 horas, se construyó con un valor que fuese atractivo al usuario, y que ayude a mitigar el vacío estas tarifas de pernocta para parqueaderos en superficie es: Tracto camiones \$32000; buses \$24.000; automóviles \$20.000 motocicletas \$11.00 para motocicletas y \$2.000 bicicletas. Las mensualidades sobre la misma estructura superficie pasa de \$74.000 a \$75.000; motocicletas pasa de \$37.000 a \$38.000; bicicletas se sostiene incentivando el transporte sostenible; automóviles en parqueaderos en superficie descubierta pasa de \$69.000 a \$70.000; buses de \$89.000 a \$91.000; tracto camiones de \$100.000 a \$102.000. Para los parqueaderos en edificio en alturas o subterráneos, Sharon y Coomeva, la propuesta presentada desbordaba las variaciones, con la connotación que no hay buses, busetas o camiones, por lo tanto, la tarifa para motocicletas queda en \$1.600 teniendo en cuenta que el parqueadero cuenta con una infraestructura física superior que debe ser absorbida por una tarifa diferencial, la pernocta en automóviles queda \$25.000 y \$11.000 para motocicletas. En los parqueaderos del Aeropuerto la tarifa sostiene la estructura básica presentada; en vehículos de la primera hora o fracción \$3.000 a \$3.100; motocicletas de \$1.800 a \$1.900, de la segunda hora hasta las 12 horas \$1.800 a \$1.100, de las 13 horas a 168 horas \$1.100 a \$1.000, y de las 169 horas en adelante \$200 hora. Las tarifas de mensualidades se ajustaron quedando en \$129.000 teniendo en cuenta la economía por pandemia que afecta al país, por lo cual el impacto debe ser mínimo en el usuario.

### 2.3 Discusión de proyección de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021

Ante la inquietud de la tarifa de pernocta se precisa que no es una tarifa nocturna, es una tarifa de 24 horas, que es una construcción desde la Secretaria de Tránsito, por necesidad propia y para el usuario, que no estaba reglamentada, evitando conflictos con los usuarios de la secretaria de tránsito y los parqueaderos. El subsecretario explica que cada 24 horas se liquidaría ese valor. En caso de pasar 24 horas y horas adicionales, se liquidaría las 24 horas más la fracción correspondiente al valor de cada hora de tarifa de pernocta. Respecto a la tarifa de motocicletas en parqueaderos edificio en alturas o subterráneos, el Dr. Daniel le explica a la señora Chávez representante del parqueadero Sharon, que, debido a lo alto de la variación, solo se puede llevar la tarifa de motocicletas a \$1.500, además que el subir el costo desincentiva el uso del parqueadero, provocando el dejar los vehículos en las vías. Agrega que los ajustes se hicieron con el análisis de acuerdo al IPC y al incremento del salario, sosteniendo la estructura fuerte, de las tarifas que generan flujo de caja, de la propuesta presentada por los representantes de los parqueaderos. Indica que no se realizaron incrementos considerables en las tarifas de larga estadia, o las tarifas de los vehículos que no frecuentan los parqueaderos, para no desincentivar el uso del parqueo y no se quiebre la relación económica de los parqueaderos. La señora Santacoloma, propone ajuste en las tarifas de \$50 con terminaciones en picos de 50 son difíciles de implementar, debido a las dificultades para las devueltas de \$50, en razón a que las monedas no se consiguen, expone que se lleven las cifras redondeadas de \$100, en aumento y descuento para compensar, sobre ello se expone que la tarifa de \$1.050, se deje en \$1.100 y la tarifa de costo \$250 se deje por \$200. Teniendo en cuenta la ley de devueltas exactas.



## ACTA DE REUNIÓN

La propuesta es aprobada por los presentes. Se hace pregunta sobre la conformidad a los señores representantes de la comunidad William y Helidoro, y ellos manifiestan estar de acuerdo por considerar consecuente con el usuario y el incremento. El sr Carlos Chávez, expone que es muy importante el aporte de los parqueaderos y la administración al incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte por su sostenibilidad. El señor Rafael, indica que cuando las bicicletas son eléctricas, se cobra tarifa de bicicletas, no de motocicletas. Ante la solicitud de la señora Santacoloma, de presencia continua de Agentes de Tránsito para el control de estacionamiento en el aeropuerto, el Dr. Parra, informa que se esta labor se encuentra asignada, pero debido a eventos que se han presentado en la ciudad no se ha realizado, pero se continuara prestando el servicio.

### 2.4 Lectura de ajuste de tarifas de parqueaderos vigencia 2021 y consideración de los asistentes.

Una vez realizado los ajustes a las tarifas 2021 presentadas, que se anexaran a la presente acta, se procede a dar lectura por parte del Dr. Daniel, para ser puestas en consideración por los asistentes a la presente reunión. **Tarifas en parqueaderos en terreno:** tracto camiones fracción de hora y hasta 3 horas \$4.400; buses, busetas y camiones de hasta 3 toneladas fracción de hora y hasta 4 horas \$3.200; automóviles, camperos, camiones, camionetas, microbuses y motocarros fracción de hora y hasta 3 horas \$3.000; motocicletas fracción de hora y hasta 4 horas \$1.500; bicicletas fracción de hora y hasta 6 horas \$500, que es un incentivo para el desarrollo de la movilidad sostenible. **Tarifas en parqueaderos en Superficie con Pernocta** de mínimo 24 horas: tracto camiones \$32.000; buses, busetas y camiones de hasta 3 toneladas \$24.000; automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros \$20.000; motocicletas \$11.000; bicicletas \$2.000. **Tarifas en parqueaderos en Superficie Mensualidades:** automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros \$75.000; motocicletas \$38.000; bicicletas \$17.000. **Tarifa en parqueaderos descubiertos:** Tracto camiones \$102.000; buses, busetas y camiones de hasta 3 toneladas \$91.000; automóviles, camperos, camionetas, microbuses y motocarros \$70.000. **Parqueaderos en edificaciones alturas o subterráneos:** Automóvil, campero, camioneta, microbuses y motocarro fracción de hora y hasta 3 horas \$3.400; motocicletas fracción de hora y hasta 4 horas \$1.600 **Mensualidad:** automóvil, campero, camioneta y motocarro \$107.000; motocicletas \$44.000. **Pernocta:** automóvil, campero, camioneta y motocarro \$25.000; motocicletas \$11.000. **Tarifas en parqueaderos ubicados en aeropuerto:** vehículos de la primera hora o fracción \$3.100; motocicletas de \$1.800; de la segunda hora hasta las 12 horas automóviles \$1.800 y motocicletas \$1.100; de las 13 horas a 168 horas automóviles \$1.100, motocicletas \$1.000 y de las 169 horas en adelante automóviles y motocicletas \$200 hora. **Mensualidades** automóviles \$129.000, motocicletas \$ 48.000. Una vez leídas las Tarifas de parqueaderos con vigencia 2021, solicita el Dr. Parra a los presentes manifestar si se encuentran de acuerdo con el ajuste, manifestando los asistentes a la reunión estar de acuerdo en todo lo informado.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**ACTA DE REUNIÓN**



**3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN**

- 3.1. El ajuste a las tarifas de los parqueaderos ubicados en superficie, descubiertos, en edificaciones en alturas o subterráneos y aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón se realizaron teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo 3.5%, el índice de precios al consumidor IPC %1.62 y la condiciones económicas de los usuarios y representantes de los parqueaderos en razón a la pandemia Coronavirus COVID-19
- 3.2. La reunión se lleva a cabo con representantes de los diferentes clases de parqueaderos y la comunidad, como garantes de la protección de los usuarios y la empresa

**4. RESUMEN DE COMPROMISOS**

N°	Tema / Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Envío de resolución de tarifas vigencia 2021	Daniel Parra	Marzo 15 de 2021

Leída la presente acta se somete a consideración y es aprobada por los asistentes, en constancia de lo anterior suscriben el acta:

**FIRMAS:**

Daniel Alberto Parra Valdés  
Subsecretario Desarrollo Estratégico de Movilidad  
Coordinador de Reunión

Luz Dary Behavides Imbachi  
Técnico Operativo en Tránsito

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2711807





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**ACTA DE REUNIÓN**

David Eduardo Ospina Rico  
Profesional Universitario

Jimena Santa Coloma  
Parqueadero Servicios Ejecutivos Empresariales

Carlos Chavez Martinez  
Parqueadero Sharon

Adriana Rivera Peñarete  
Parqueadero Central Parking System

Estefanía Chavez Mejía  
Representante parqueadero Sharon

Rafael Antonio Mejía Oviedo  
Representante parqueadero Argos

William Zapata Vargas  
Edil de la comuna 2

Heliodoro Ortega Carvajal  
Asociación de usuarios de la salud